

Tf/2036152 (24) a.c.

Se anula por pérdida la Libreta de Ahorros No. 410110013610 de Vargas Palacio Cristhiana Alexander.

Tf/2036152 (25) a.c.

Se anula por pérdida la Libreta de Ahorros No. 410110013860 de Alvarez Ruiz Nelida

Tf/2036152 (26) a.c.

Se anula por pérdida la Libreta de Ahorros No. 406110004222 de Rocio Pilar Caiza Gualoto

Tf/2036152 (27) a.c.

Se anula por pérdida la Libreta de Ahorros No. 401110055851 de Aldaz Algelica Judith

Tf/2036152 (28) a.c.

Se anula por pérdida la Libreta de Ahorros No. 404110081540 de Sandoval Jiménez Jorge Manuel

Tf/2036152 (29) a.c.

Se anula por pérdida la Libreta de Ahorros No. 408110098000 de Tobar Obando María del Carmen

Tf/2036152 (30) a.c.

Se anula por pérdida la Libreta de Ahorros No. 402110059960 de Ortiz Cuestas Edison Filemón

Tf/2036152 (31) a.c.

Se anula por pérdida la Libreta de Ahorros No. 408110101606 de Cumbal Farinango Marcia Karina

Tf/2036152 (32) a.c.

Se anula por pérdida la Libreta de Ahorros No. 408110075820 de Puente Villa Ana Patricia

Tf/2036152 (33) a.c.

Se anula por pérdida la Libreta de Ahorros No. 403110056184 de Villacrés Guanotasig Luis Gonzalo

Tf/2036152 (34) a.c.

Se anula por pérdida la Libreta de Ahorros No. 401110085410 de Ramos Mayorga Ana Gioconda

Tf/2036152 (35) a.c.

Se anula por pérdida la Libreta de Ahorros No. 403110046808 de Salazar Casillas María Elena

Tf/2036152 (36) a.c.

Se anula por pérdida la Libreta de Ahorros No. 408110100010 de Jativa Mo-

que el Adeccoiberic S.A. ha declarado que el(los) cheque(s) # 101252-165616677 de su cuenta corriente 6161715, le fueron sustraídos en blanco y sin firma bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro de los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS y en consecuencia Banco no deberá pagarlos.

Tf/2036146 (2) a.c.

BANCO DE GUAYAQUIL S.A., comunica al público que el Adeccoiberic S.A. declarado que el(los) cheque(s) # 16649-16650-1666161715, le fueron sustraídos en blanco y sin firma bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro de los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS y en consecuencia Banco no deberá pagarlos.

Tf/2036146 (3) a.c.

BANCO DE GUAYAQUIL S.A., comunica al público que el Galárraga Vaca bián N. ha declarado que el(los) cheque(s) # 183 de cuenta corriente 9726238 fueron sustraídos en blanco y sin firma bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro de los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS y en consecuencia el Banco no del pagarlos.

Tf/2036146 (4) a.c.

BANCO DE GUAYAQUIL S.A., comunica al público que el señor Mantilla Arson Jaime ha declarado que el(los) cheque(s) # 278 y de su cuenta corriente 41 fueron sustraídos en blanco y sin firma bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro de los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS y en consecuencia el Banco no del pagarlos.

Tf/2036146 (5) a.c.



BANCO INTERNACIONAL

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros No. 6500771851 del Banco Internacional S.A., se procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, c-

BANCO MM. JARAMILLO ARTEAGA
QUEDA ANULADO
Por Pérdida la libreta de ahorros No.- 6041601018 de MALDONADO JARA MARIA-NA del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA.
cc/ 31680 a.r.

QUEDA ANULADO

Por Pérdida la libreta de ahorros No.- 6041557017 de GILNO MANCIATTI del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA.
cc/ 31680 a.r.



MUTUALISTA PICHINCHA
Queda anulada por pérdida la libreta de Ahorros # 75177858 de la Mutualista Pichincha, perteneciente al Sr. Andrés Miranda Jiménez.
km/17446/A.P.

Queda anula por pérdida la

Libreta de Ahorros # 020598223 de la Mutualista Pichincha, perteneciente al Sr. Dr. MARIO ALEJANDRO CEVALLOS CALERO, con cédula de Ciudadanía No. 170141155-3.
km/17460/A.P.

Se anula por robo la tarjeta Cuenta Constructiva # 028027632 perteneciente a la Sra. Gabriela Torres de la Mutualista Pichincha
cc/ 31656 a.r.

0019

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ITHACA DESIGN S.A..

La compañía ITHACA DESIGN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Julio del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2977 de 02.AGO. 2004

- 1.- DOMICILIO: Sangolquí, Cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00, Número de acciones: 800, Valor: US\$ 1,00 cada una
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: a) La comercialización de bienes muebles o enseres que sirven para la comodidad o adorno en las casas, incluyendo compras, ventas, consignaciones, agencias...

Quito, 02 AGO. 2004

Dra. María Elena Granda A.
ESPECIALISTA JURIDICO

cc/31675 a.r.